**PARA** : **JHONSON ARLEY PEDROZA SALAZAR –** Líder de Revisión de Vehículos – DIRECCION OPERATIVA

**DE** : Gerente

**ASUNTO** : Designación como supervisor

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor de la siguiente Alianza:

| NÚMERO DE CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO CONTRACTUAL | CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL | FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| **CDAV-078-2021** | **CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. CENDA DIAGNOSTICENTRO** | AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES OBLIGATORIA A LOS VEHÍCULOS CARROS Y MOTOCICLETAS QUE SOLICITE EL CDAV LTDA., EN EL MARCO DE SUS RELACIONES CON CLIENTES CORPORATIVOS | 20210375 | 2021-07-16 |

Los documentos precontractuales, así como la alianza, se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1929526&isFromPublicArea=True&isModal=False, para su revisión y atención.

No obstante lo anterior, el expediente contractual se encuentra a su disposición en la Dirección Jurídica y podrá ser consultado por usted para que realice las revisiones que encuentre pertinentes previa ejecución de la Alianza.

Una vez efectuadas las verificaciones a que haya lugar, le solicito ponerse en contacto con el aliado a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de ejecución como constitución de pólizas, afiliación a ARL, si hay lugar a ello, y formalizar la iniciación del contrato.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, el Código General Disciplinario y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

*Documento Confidencial de los Sistemas de Gestión*
*Prohibida su reproducción Parcial o Total*

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP, de manera mensual o según corresponda, atendiendo las condiciones del contrato objeto de supervisión, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, vigencias de las garantías, terminación y liquidación si hay lugar a ello y relación de pagos y saldos.

Recuerde que los informes de supervisión deben ser entregados al área de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, para la respectiva publicación en las plataformas tecnológicas que así lo exigen, salvo que el contrato se encuentre publicado en el SECOP 2, caso en el cual, será su deber realizarlo directamente a través del usuario asignado o que se le asigne para estos efectos.

Dichos informes, deberán reposar en los expedientes contractuales, junto con los informes de gestión de los contratistas, así como las constancias de entrega de bienes y/o los productos contratados y los mismos deberán guardar coherencia con lo contratado por la entidad.

En consideración a lo expuesto, me permito recordar que además de las funciones que como supervisor le corresponden, previamente señaladas, así como las contenidas en el referido contrato, debe adelantar las que correspondan, contenidas en el Instructivo IT-GJ-08 “Guía de la Supervisión e Interventoría” documento asociado al Manual del Contratación del CDAV, y las estipuladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

La Dirección Jurídica le brindará el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los Dieciséis (16) días del mes de julio de 2021.

**JAIME CÁRDENAS TOBÓN**
Gerente

Elaboró: *Adriana Delgado L. – Técnica Administrativa CDAV LTDA.*


*Documento Confidencial de los Sistemas de Gestión*
*Prohibida su reproducción Parcial o Total*